

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

En las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, ubicadas en avenida Independencia No. 55, colonia San Isidro, de la ciudad de Tlaxcala y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal en el apartado de estrados electrónicos, <https://www.pantlaxcala.org.mx/estrados-electronicos/> siendo las 17:00 horas, a los 23 días del mes de octubre de 2025; se fija el documento: **CONVOCATORIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL**; documento que consta de 14 (catorce) fojas útiles.

De lo anterior y conforme al numeral 1 de las normas complementarias se tiene por publicado este documento en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en el apartado de estrados electrónicos, <https://www.pantlaxcala.org.mx/estrados-electronicos/>

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

ING. TERESA PÉREZ ROMERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10 al 14, 31, 33 al 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil; el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil, del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala, con la autorización del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala

CONVOCA

A los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, cuya edad sea menor a 26 años a la:

IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Misma que se celebrará el día **Domingo 23 de noviembre del 2025**, a partir de las **09:00 horas**, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en las instalaciones del **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional**, ubicadas en avenida Independencia No. 55, Colonia San Isidro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025 – 2027, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Inicio de Registro de delegadas y delegados.
2. Bienvenida.
3. Honores a la Bandera.
4. Inauguración.
5. Informe de la o el Secretario Estatal Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo.
6. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso.
7. Elección de Escrutadores.
8. Presentación de las candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos.
9. Mensaje y presentación del Plan de Trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos.
10. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla.
11. Toma de protesta de la o el candidato y miembros electos del Consejo Juvenil.
12. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante.
13. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Estatal.
14. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.
15. Himno del Partido; y
16. Clausura.

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en la Entidad, del viernes 24 de octubre de 2025 al martes 18 de noviembre de 2025, en un horario de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

La acreditación de las y los integrantes del Consejo Estatal de Acción Juvenil, será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal desde la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

El registro de candidaturas se realizará previa cita, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante la Presidenta de la Comisión Electoral o ante quien este designe, quedará abierto con la publicación de la presente convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la IX Asamblea Estatal de Acción Juvenil, es decir el lunes 03 de noviembre de 2025, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante cédula. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

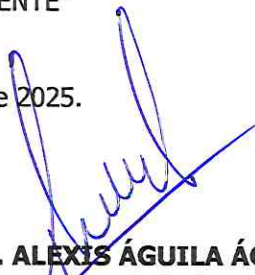
La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en la presente convocatoria y sus normas complementarias, el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

"DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE"

ATENTAMENTE
Tlaxcala de Xicohtécatl, octubre 23 de 2025.



LIC. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Tlaxcala



ING. ALEXIS ÁGUILA ÁGUILA
Director General de la Secretaría Estatal de
Acción Juvenil

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I **De la convocatoria para la Asamblea**

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de los Órganos Directivos Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional del estado de Tlaxcala, <https://www.pantlaxcala.org.mx/estrados-electronicos/> de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com.

Capítulo II **De las y los delegados numerarios para la Asamblea**

2. De conformidad con lo que establece el artículo 60 numeral 3, inciso e, de los Estatutos Generales, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, y de los Órganos Directivos Municipales correspondientes, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.
3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:
 - I. Las y los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias; y
 - II. Las y los miembros del Consejo Estatal Juvenil, que se hayan cumplido con el proceso de acreditación y registro conforme al reglamento.
4. Para la acreditación de los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse al día siguiente de la publicación de la Convocatoria, es decir el día 24 de octubre del presente año y hasta el día 18 de noviembre, en un horario de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas, en su Comité Directivo Municipal con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

Capítulo III **Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil**

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante la Presidenta de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos, quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 03 de noviembre de 2025, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicadas en avenida Independencia No. 55, Colonia San Isidro, en la Ciudad de Tlaxcala. En los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.
7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:
 - I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado en el que aspira a contender con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y
 - II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, solo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.
9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, entregará el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral podrá declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.
10. Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral.
11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, deberán presentar el expediente completo y por duplicado en digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:
 - a) Plan de trabajo para el periodo correspondiente;
 - b) Currículum Vitae de la o el Candidato a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2);
 - c) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
 - d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;
 - e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o el candidato a la Secretaria Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; (ANEXO 3);
 - f) En términos de la fracción III del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al 10% del total de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeado al entero más cercano, sin que estas excedan a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por

los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente. (ANEXO 4).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal o Municipal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

- g) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo la original para su cotejo;

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral Organizadora procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral Organizadora procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Municipio;
- III. Firma; y
- IV. Clave de elector.

13. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el 04 de noviembre de 2025 y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capítulo IV **De la Comisión Electoral**

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones al término del proceso de elección, incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa Intrapartidista.

- I. La Comisión estará integrada por:
- a. Secretaria General del Comité Directivo Estatal, quien a su vez fungirá como Presidenta de la Comisión.
 - b. La o el Secretario de Fortalecimiento Interno e Identidad.
 - c. La o el Secretario de Acción Juvenil.
 - d. Miembro designado por el CDE.
 - e. Miembro designado por el CDE.

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

- II. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
 - b. Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
 - c. Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
 - d. Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
 - e. Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
 - f. Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
 - g. Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma;
 - h. Para el caso de la Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional corresponden a cada una de las opciones que haya alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento.
 - i. Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
 - j. Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.
15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, la Presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.
16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V **De la Promoción del Voto**

17. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.
18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. La o el aspirante interesado deberá presentar por escrito su solicitud dirigida a la Comisión, acompañada de una copia de su credencial para votar. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil de la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.
19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.
20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.
21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

Capítulo VI

Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día 23 de noviembre del 2025 a partir de las 09:00 horas, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.
24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.
25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.
26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.
27. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.
28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:
- a) La o el Delegado del Comité Directivo Estatal;
 - b) La o el Presidente de la Asamblea;
 - c) La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante; y
 - d) Por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.
 - e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.
29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, si lo hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

Capítulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.
32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegacionales conforme al Reglamento y a las presentes normas.
33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.
34. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos delegacionales, según el computo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.
35. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Capítulo VIII **De las impugnaciones**

36. En términos del numeral cuatro y cinco del artículo 90 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia Intrapartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

Capítulo IX **De lo no previsto**

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos, Normas Complementarias y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

"DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE"

A T E N T A M E N T E
Tlaxcala de Xicohténcatl, octubre 23 de 2025.

LIC. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Tlaxcala

ING. ALEXIS ÁGUILA ÁGUILA
Director General de la Secretaría Estatal de
Acción Juvenil

TABLA DE INDICADORES DE LOS VOTOS DELEGACIONALES PARA LA IX ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN TLAXCALA

De conformidad con los artículos 64, 66 y 68 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen los valores de los votos delegacionales correspondientes para cada municipio, de acuerdo a la información proporcionada por el Registro Nacional de Militantes.

No.	MUNICIPIO-DELEGACIONES CON DERECHO A VOTO	MILITANTES	INDICADOR A		INDICADOR B		INDICADOR C	
			ESTADO DE SECRETARIA	VOTOS DELEGACIONALES	PORCENTAJE DE MILITANCIA	VOTOS DELEGACIONALES	NUMERO DE VOTOS DIRECTO	VOTOS DELEGACIONALES
1	APETATITLÁN	21	NO	0	18.3%	18.3	LOS VOTOS DELEGACIONALES DE ESTE INDICADOR SE CONFIGURAN HASTA EL DÍA DE LA ASAMBLEA	
2	APIZACO	9	NO	0	7.8%	7.8		
3	CHIAUTEMPAN	11	NO	0	9.6%	9.6		
4	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	11	NO	0	9.6%	9.6		
5	SAN PABLO DEL MONTE	7	NO	0	6.1%	6.1		
6	SANTA CRUZ TLAXCALA	6	NO	0	5.2%	5.2		
7	TEOLOCHOLCO	19	NO	0	16.5%	16.5		
8	TLAXCALA	12	NO	0	10.4%	10.4		
9	YAUHQUEMEHCAN	9	NO	0	7.8%	7.8		
10	ZACATELCO	10	NO	0	8.7%	8.7		
	TOTAL	115		0	100%	100	50	

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil, el valor de los votos delegacionales por cada municipio referentes al Indicador C, así como el valor de los votos delegacionales correspondientes al Consejo Estatal de Acción Juvenil, serán determinados el día de la celebración de la Asamblea, una vez concluido el punto VI, del orden del día establecido en la Convocatoria.

ANEXO 1 SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL P R E S E N T E

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la Asamblea de Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil, como aspirante a la candidatura a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala, presento la solicitud forma de registro, por lo cual manifiesto los datos de las personas que integramos la planilla:

ASPIRANTE A SECRETARIO (A) ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR INE

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

No.	NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR INE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Asimismo, señalo para oír y recibir notificaciones lo siguiente:

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Adjunto a la presente, entrego la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro.

Sirva la presente para los efectos a que haya lugar.

DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE

Tlaxcala de Xicohténcatl; ____ de octubre de 2025.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2

CURRICULUM VITAE Y TRAYECTORIA PARTIDISTA

1. DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____ (Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior: _____ Número interior: _____ CP: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

2. ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título: Si No Cédula Profesional: _____ CURP: _____

RFC: _____

Posgrado: (____) Especialidad en: _____

(____) Maestría en: _____ Grado: Si (____) No (____)

(____) Doctorado en: _____ Grado: Si (____) No (____)

Otros estudios realizados:

3. OCUPACIÓN ACTUAL

4. HISTORIAL PARTICULAR

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Militante en: _____ (Estado) _____ (Municipio)

CARGOS DIRECTOS

Municipal/Estatal/Nacional	Periodo	Comisión
_____	-	_____
_____	-	_____
_____	-	_____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. / Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Si () No ()	_____ - _____
_____	_____	Si () No ()	_____ - _____
_____	_____	Si () No ()	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	-
_____	_____	-
_____	_____	-

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	-
_____	_____	-
_____	_____	-

Lo anterior, lo declaro bajo protesta de decir verdad, en la Ciudad de Tlaxcala a ____ de octubre de 2025.

PROTESTO DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3 MANIFESTACIÓN

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL P R E S E N T E

El suscrito, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, y en lo particular el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

Sirva la presente para los efectos a que haya lugar.

DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE

Tlaxcala de Xicohtécatl; ____ de octubre de 2025.

NOMBRE Y FIRMA



ACCIÓN JUVENIL
SECRETARÍA ESTATAL
TLAXCALA



ANEXO 4
FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO

ASPIRANTE: _____ **MUNICIPIO:** _____

Con mi firma manifiesto mi apoyo a la o el aspirante arriba mencionado para que obtenga el registro como candidato(a) a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (\$)	CLAVE DE ELECTOR INE	FIRMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



246 4625 140
246 4620 726
www.pantlaxcala.org.mx

Avenida Independencia No. 55
Colonia San Isidro
C. P. 90 000 Tlaxcala, Tlaxcala